

CONCLUSIONES DE LAS NEGOCIACIONES DE LOS 13 PUNTOS TRATADOS CON LOS AGENTES SOCIALES

1.- CONSTITUCIÓN DE UNA RED PÚBLICA DE 0-3 AÑOS QUE SEA COLUMNA VERTEBRAL DE LA COMUNITAT Y QUE EN EL CURSO 2009/2010 ATIENDA A TODO EL ALUMNADO.

En el II Pacto Valenciano para la Ocupación y el Empleo (PAVACE) suscrito para el periodo 2009-2013 se establece como objetivo *escolarizar un total de 47.000 alumnos/as al final del año 2013*, y alcanzar la siguiente cobertura de escolarización con respecto al total de la población existente en cada cohorte de edad:

- De 0 de 1 año de edadescolarizar al 10% de la población.
- De 1 a 2 años de edad escolarizar al 23% de la población.
- De 2 a 3 años de edad escolarizar al 60% de la población

2.- CREACIÓN DE 300 PLAZAS DE LENGUA EXTRANJERA QUE GARANTICE QUE AL PRINCIPIO DEL CURSO 2009-2010 ESA LENGUA SE ENSEÑA CON EFICACIA EN TODAS LAS UNIDADES DE CUATRO Y CINCO AÑOS.

CONCLUSIÓN

La Administración asume el siguiente compromiso general que consiste en:

Mientras se desarrolla el modelo adecuado para lograr la capacitación en inglés del profesorado de Educación Infantil, la Conselleria de Educación habilitará los puestos necesarios de maestros de Primaria de la especialidad de lengua extranjera-inglés para atender las necesidades de inglés de los niños de 4 y 5 años en todos los centros públicos de Educación Infantil y de Educación Infantil y Primaria.

3.- COMIENZO Y FINALIZACIÓN EN EL 2009 DE UNA NEGOCIACIÓN CON LOS AGENTES SOCIALES Y ESCOLARES DE UN NUEVO MAPA ESCOLAR QUE DE RESPUESTA A LAS NUEVAS NECESIDADES DE ESCOLARIZACIÓN.

CONCLUSIÓN

MAPA ESCOLAR:

La Administración considera que el mapa escolar es un ejercicio de planificación educativa dinámico y abierto, que se ajusta a las necesidades del sistema, por lo tanto, se ha ido adecuando a las nuevas necesidades de escolarización, incrementando la red de centros docentes mediante la introducción en la programación de nuevas construcciones, adecuaciones y ampliaciones de la red escolar.

Abierto para atender las nuevas necesidades de escolarización a través de los órganos de gestión de la Administración, de los de participación de la Comunidad Educativa y de las competencias que tienen asignadas los Consejos Escolares Municipales.

Las nuevas necesidades serán encauzadas a través de los órganos de planificación escolar. Las nuevas incorporaciones se darán a conocer en la Mesa Sectorial y en la Mesa de Padres.

PLAN INFRAESTRUCTURAS CREA ESCOLA:

La administración considera que los órganos de participación de las Comunidades Educativas de los centros incluidos en CREAESCOLA, están adecuadamente informados a través de las muchas reuniones que se mantienen con Ayuntamientos y representantes de los Consejos Escolares, Juntas directivas de AMPAS, Equipos de Dirección de los centros. La Administración es receptiva a las necesidades planteadas por la comunidad escolar, analizando las mismas y realizando informes para adoptar las mejores decisiones.

No obstante lo anterior, la administración hace constar que los Sindicatos son competentes en materia de condiciones laborales del profesorado, sin embargo, la administración ha informado periódicamente y continuará informando en reuniones informativas de la programación en materia de construcción de Centros Docentes, lo que supone el estado de actualización del mapa escolar. Esta misma información se ha facilitado y se continuará facilitando a la mesa de padres.

AULAS PREFABRICADAS:

La Administración aclara que entre el 70% y el 73% de las aulas prefabricadas corresponden a centros cuyas obras están en ejecución y el resto corresponde a:

- A. Aulas recientemente instaladas por motivos urgentes de escolarización consecuencia de una demanda sobrevenida.
- B. Por dificultad de disponer de parcela adecuada para realizar la construcción o ampliación de los centros docentes.
- C. La Conselleria se compromete a continuar trabajando para la agilización de los trámites de la cesión de suelo por parte de los Ayuntamientos.

En la programación de obras actual están contempladas todas las actuaciones necesarias para poder eliminar las aulas prefabricadas supuestas en los casos A. y B.

4.- LAS PLANTILLAS REALES Y NECESARIAS DE TODOS LOS CENTROS PÚBLICOS HAN DE ADECUARSE A LAS NECESIDADES ACTUALES Y ESOS CENTROS HAN DE ESTAR CONSTITUIDOS EN SU TOTALIDAD POR PERSONAL DOCENTE CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO.

CONCLUSIÓN

Como consecuencia de la implantación de los nuevos currículos regulados por la LOE y de las normas de funcionamiento desarrolladas para este tipo de centros se considera necesario proceder a una revisión del contenido de la Orden en vigor, de manera que se consiga una

optimización de los recursos que permita desarrollar las respectivas enseñanzas en condiciones de calidad.

Se creará un grupo de trabajo que se reunirá periódicamente e irá estructurando las variaciones a introducir en los modelos de plantillas, todo ello con la finalidad de modificar la actual orden de plantillas docentes de los colegios de Educación Infantil y Primaria, cuyo trabajo deberá estar finalizado antes del mes de marzo de 2010.

5.- LA CATALOGACIÓN LINGÜÍSTICA INMEDIATA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECUNDARIA, PREVIA NEGOCIACIÓN EN LOS ÁMBITOS DONDE CORRESPONDA.

CONCLUSIÓN

En el curso 2009-2010 se van a catalogar los puestos de trabajo de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales de Música y Danza en valenciano, no obstante, la administración manifiesta que una moratoria de 10 años es un tiempo razonable para mantener la organización del sistema educativo. El profesorado mayor de 55 años en el momento de la catalogación quedaría exento.

La Administración Educativa elaborará un Plan de Específico de Formación del Profesorado cuya finalidad sea ir avanzando progresivamente en la capacitación lingüística del profesorado para poder alcanzar los objetivos marcados en el menor tiempo posible.

6.- LA EFECTIVA MATRICULACIÓN EQUILIBRADA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN TODOS LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, MODIFICANDO EL DECRETO POR EL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE MATRICULACIÓN Y CREANDO LAS COMISIONES ESTABLES DE MATRICULACIÓN DE DISTRITO O LOCALIDAD.

CONCLUSIÓN

Continuar trabajando en mesa de padres y mesa de negociación de sindicatos para analizar los aspectos, que sin contradecir la actual

normativa de admisión de alumnos, podrían ser objetos de ser contemplados en las actuales instrucciones de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, así como introducirlos para su aplicación en la admisión de alumnos del próximo curso escolar 2009-2010. Como podría ser la existencia de Comisiones de Escolarización Permanentes en todos los distritos escolares o localidades.

7.- ADOPTAR CUANTAS MEDIDAS SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA QUE EL ALUMNADO CUANDO ACABE LA ENSEÑANZA PRIMARIA, TENGA LAS COMPETENCIAS BÁSICAS PARA EXPRESARSE CORRECTAMENTE EN LAS DOS LENGUAS OFICIALES Y PARA COMUNICARSE EN UNA LENGUA EXTRANJERA. (PLURILINGÜISMO).

CONCLUSIÓN

La Administración propone un nuevo modelo lingüístico que denomina plurilingüismo para el sistema educativo valenciano, con el que se pretende que los alumnos adquieran un dominio por igual de los dos idiomas oficiales, el valenciano y castellano. Además de conseguir la competencia lingüística prevista en inglés y/o otra lengua extranjera.

Una vez establecido por la Administración el diseño particular de programa (DPP) en las lenguas cooficiales, los Centros docentes completarán dicho DPP determinando la distribución que corresponde a la lengua extranjera, cumpliendo con el mínimo establecido por la Administración Educativa.

Las primeras medidas que se van a adoptar son:

- Potenciación de los programas plurilingües.
- Elaborar el Plan de Formación para el profesorado, así como la concreción del Plan del Específico diseñado para abordar con garantías el nuevo modelo plurilingüe.
- Catalogación de los puestos de trabajo de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales de Música y Danza en valenciano.

- Adecuación de los mecanismos de capacitación en lenguas extranjeras.
- Dotación del profesorado de inglés necesario en las Escuelas de infantil de 2º ciclo y Colegios de Infantil y Primaria para la aplicación del mencionado programa plurilingüe. Presentación de las acciones formativas previstas para favorecer la formación lingüística del alumnado.
- Dotación de recursos didácticos, bibliográficos e informáticos a los centros.
- Otros recursos del programa: Intercambio de profesorado/alumnos, participación en Programas europeos, y la contratación de Auxiliares de conversación

Para todo ello la Conselleria dispone de un presupuesto de 7.000.000€ para el año 2009, en la normativa se garantizará la continuidad de los programas en diferentes ejercicios presupuestarios.

8.- DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE TODOS LOS PROGRAMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA COMPENSAR LAS DEFICIENCIAS DEL ALUMNADO CON LA FINALIDAD QUE NO ABANDONEN EL SISTEMA EDUCATIVO DURANTE LAS ETAPAS OBLIGATORIAS Y OBTENGAN EL TÍTULO DE GRADUADO.

CONCLUSIÓN

La Administración, en aplicación de los convenios suscritos con el MECDYPS, plantea varias medidas para que entren en vigor el próximo curso 2009-2010:

- Programas de Compensación Educativa, Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA).
- Programa para la Mejora del éxito escolar. Incluye el Plan de refuerzo extraordinario para el alumnado de 3º y 4º de ESO con dificultades en las áreas instrumentales e Inglés en horario suplementario (Plan Exit durante los meses de mayo, junio y julio).

- **Plan INTEGRA de prevención del abandono escolar prematuro a través de talleres específicos dirigidos al alumnado de la ESO con problemas de integración, absentismo y fracaso escolar.**
- **Plan INTEGRA II de talleres específicos (de elaboración de cortos y de iniciación a la automoción) en sesiones matutinas de sábado para alumnos de 4º de ESO que precisan de una motivación extraordinaria para no dejar los estudios y conseguir el G.E.S.**
- **Programa de enriquecimiento curricular y atención al alumnado con altas capacidades.**

Además, la Consellería de Educación plantea las siguientes medidas:

- **Programas de Diversificación Curricular (PDC) y Programa de Adaptación Curricular en Grupo (PACG).**
- **La negociación de una “Orden de la Conselleria de Educación por la que se establecen las pruebas anuales para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.**
- **Incremento de la oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial. Y su correspondiente dotación presupuestaria.**
- **Mejora de las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio de la F.P.**
- **Fomento y apoyo a la constitución en los centros educativos de cursos preparatorios para la superación de las Pruebas de Acceso a los ciclos de la FP.**
- **Mejora de la oferta de las escuelas de Adultos e incentivación de programas para la obtención del GES para aquellos que desean reingresar en el sistema.**
- **Campaña de información sobre cómo reingresar en el sistema educativo para aquellos que lo abandonaron prematuramente.**
- **Convalidación del primer curso de PCPI como prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.**

Anualmente, la Dirección General competente dará cuenta al Consejo Escolar Valenciano del seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en este apartado, para que emita el informe correspondiente.

9.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS MOTIVADORAS PARA QUE EL ALUMNADO CON TITULACIÓN DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CONTINÚE REALIZANDO ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS, SOBRE TODO AQUELLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR NECESARIOS PARA QUE SEA FACTIBLE UN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE DE NUESTRO PAIS.

CONCLUSIÓN

La Administración Educativa presenta un PLAN DE INNOVACIÓN con la intención de que sirva de motivación al alumnado de enseñanzas no universitarias, formado por 3 bloques de acciones diferenciadas:

1. Programa experimental:

- Programa de Orientación Profesional para el alumnado de 4º de ESO centrado en visitas y estancias en empresas, talleres y centros integrados de FP.
- Incentivación y mejora de la Formación en Centros de Trabajo para el alumnado de F.P. y puesta en marcha de las FCT en el extranjero.

2. El resto son propios de la Conselleria de Educación:

- Posibilidad de matricularse en grupos nocturnos, a distancia y *on line* en enseñanzas de F.P. y Bachillerato.
- Oferta de módulos “suelos” de F.P. que permitan conciliar la vida académica y laboral.
- Cursos preparatorios para que el alumnado supere la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de FP.

- Mejora de la oferta específica de ciclos formativos de Grado Superior de FP a distancia.
- Posibilidad de matricularse en grupos nocturnos, a distancia y on line en enseñanzas de FP y Bachillerato.
- Mejora de la oferta de ciclos formativos de FP a distancia.
- Carácter obligatorio de la asistencia a la tutoría en horario lectivo.

Anualmente, la Dirección General competente dará cuenta al Consejo Escolar Valenciano del seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en este Plan, para que emita el informe correspondiente.

10.- QUE SEAN CESADAS TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE ESTÁN EJERCIENDO CON CARÁCTER TEMPORAL FUNCIONES DE INSPECCIÓN POR DESIGNACIÓN DIRECTA DE LOS RESPONSABLES POLÍTICOS DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN Y SE CONVOQUE UN PROCESO SELECTIVO CON EL MÁS ESCRUPULOSO RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, IGUALDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD.

CONCLUSIÓN

Se procederá a llevar a cabo un concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de forma accidental para el cual, se ha elaborado una resolución que estructura el proceso en las siguientes fases:

- FASE “A” (De 0 a 20 puntos)

{	A1.-Proyecto (De 0 a 12 puntos)
	A2.-Entrevista (De 0 a 8 puntos)
- FASE “B” (De 0 a 10 puntos) - Concurso de méritos

El concurso de méritos tiene como principales características:

- Todos los inspectores nombrados accidentalmente, que hay en este momento, deber participar y superar el concurso para poder continuar de inspector accidental, excepto aquellos que les queden menos de 3 años para solicitar la jubilación voluntaria o deban jubilarse forzosamente que continuarán en la misma situación de inspectores accidentales.

- El tribunal estará compuesto por cinco miembros de libre designación por la Administración Educativa.
- Las titulaciones de valenciano requeridas son idénticas a las demandadas en las convocatorias de oposiciones.

Cabe destacar que la provisión a través del concurso de méritos cumple con los siguientes requisitos:

- Es público, basado en criterios de publicidad, igualdad y mérito.
- Además, garantiza el posterior reconocimiento de haber ejercido la actividad de inspector accidental para futuros concursos oposiciones y con ello se evalúa el perfil y las actitudes profesionales para el ejercicio de la inspección educativa.

La Administración se compromete a:

- Negociar un nuevo Decreto de Inspección el curso 2009-2010.
- Convocar oposiciones a inspección en el año 2010.

11.- LA MÁXIMA NEUTRALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL FINAL DE ACTUACIONES PARTIDISTAS ENCAMINADAS A CONTROLAR LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CENTROS ESCOLARES.

CONCLUSIÓN

RENOVACIÓN DE DIRECTORES

- Ya se ha publicado la resolución para el curso 2009-2010.
- No hay convocatoria para el curso 2010-2011.
- Se negociará una nueva resolución.

CONCURSO DE MERITOS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DIRECTOR

- Se ha publicado la resolución.

Se negociará a principios del curso 2009-10 una nueva resolución con la introducción en los procesos de renovación del informe redactado por el Consejo Escolar del Centro sobre la función ejercida por la dirección que solicita la renovación.

12.- RETIRADA DE LA ORDEN DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y PARALIZACIÓN DE CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO INICIADO CONTRA EL PROFESORADO O JUNTAS DIRECTIVAS.

La Conselleria acatará, como no puede ser de otra forma, la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, cuando se produzca.

13.- BECAS DE TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE BACHILLERATO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y GRATUIDAD EN TODO EL PROCESO ESCOLAR.

CONCLUSIÓN

TRANSPORTE ESCOLAR

Sobre los temas planteados relativos a que se amplíe la cobertura del transporte el alumnado de bachillerato, así como las ayudas individualizadas para el alumnado de centros concertados la administración manifiesta que:

Las líneas contenidas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2009 relativas al transporte escolar (capítulo II para el transporte colectivo y capítulo IV para las ayudas individuales) *no preveen en el actual ejercicio presupuestario nuevas coberturas (bachiller, enseñanza concertada)*. No obstante, la administración tiene previsto ir avanzando en este aspecto en los próximos ejercicios presupuestarios comprometiéndose a estudiar las formas que hagan posible atender las necesidades objetivas e insoslayables en las zonas rurales.

COMEDORES ESCOLARES

Respecto al incremento de cobertura se informa que en los Presupuestos de 2009, en el programa 422.20, educación primaria la línea TO82900" comedores escolares" se recoge como beneficiarios: "alumnos de educación primaria, 1º y 2º de ESO, 2º ciclo de Educación infantil y centros privados concertados que tengan la consideración de centros de acción Educativa Singular (CAES)". Por tanto en la medida que el presupuesto nos lo permita, esta línea posibilita por primera vez que se pueda comenzar, para el curso 2009-2010, a dotar progresivamente de becas asistenciales en el segundo ciclo de educación infantil.

En futuras anualidades presupuestarias se intentará introducir en los presupuestos el objetivo de atender becas asistenciales de comedor a la población escolarizada en enseñanza obligatoria de los centros concertados.

Por otra parte, dado que las Asociaciones Padres y Madres están interesadas, principalmente en el funcionamiento de los comedores escolares y, que por otra parte, la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes tiene que elaborar la Resolución del funcionamiento de los comedores para el curso 2009-2010 se les invita a que nos presenten propuestas para su análisis y consideración.

Se informa también que en los nuevos Programas de Necesidades que la Conselleria está elaborando para la construcción o ampliación de colegios se ha incrementado la superficie que se dedica a comedor escolar, con el criterio de que dicho espacio pueda acoger entre el 80 y 85% de todo el alumnado matriculado en el centro.